



cantidad de **\$405,418,408.00** (cuatrocientos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura SPF-0026/2024, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se comunica a este Instituto Electoral la Suficiencia Presupuestaria de recursos para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, por la cantidad de **\$695,741,910.60** (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.).
- VII. Con motivo del Acuerdo **CA/AC-043/2024**, por el que se declara desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-002/2024**, aprobado por unanimidad de votos en la reanudación de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada el día diez de mayo del mismo mes y año; las y los Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 fracción X, 33 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-044/2024**, aprobaron por unanimidad de votos, la adjudicación directa mediante Dictamen Justificativo a la persona moral denominada **"BUCALOS SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V.**, relativo a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado.
- VIII. En consecuencia de lo referido en el antecedente VII, con fundamento en el Capítulo XV de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, se procedió a formalizar la adjudicación enunciada, mediante instrumento jurídico de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, signado por la Consejera Presidenta de este Instituto, así como por el Prestador de Servicios referido.
- IX. Con fecha treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-048/2024**, con la finalidad de atender las necesidades de este Organismo, respecto del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles que albergan las instalaciones de Órgano Central, Bodega, Estacionamiento e Inmueble Alterno del Instituto Electoral del Estado; teniendo en consideración la necesidad de integrar más elementos de seguridad privada, sin rebasar el veinte por ciento del monto total ya contratado, tal y como se refiere en el antecedente VII del presente; la Dirección Administrativa de este Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, el techo presupuestal siguiente:

**PARTIDA PRESUPUESTAL 3381 "SERVICIOS DE VIGILANCIA" (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGAN LAS INSTALACIONES DE ÓRGANO CENTRAL, BODEGA, ESTACIONAMIENTO E INMUEBLE ALTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO) por la cantidad de \$52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).**

Por lo antes expuesto, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10, 18 fracción XVI, y Capítulo XV y XVI de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. El artículo 62 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; refiere que el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la contratación con las personas físicas o morales que tengan capacidad plena de ejercicio, hayan acreditado su solvencia económica, financiera y técnica profesional conforme a la Normatividad de la materia, y se les hubiere adjudicado el contrato o pedido respectivo. Aunado a lo señalado, se enuncia en el numeral 63 del ordenamiento jurídico en comento, que los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse a la Normatividad referida.
2. El artículo 69 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Adquisiciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

3. El contrato primigenio, referido en el antecedente VIII de este instrumento; contempla en su cláusula DÉCIMA QUINTA, la posibilidad de efectuar modificación alguna al documento descrito, atendiendo íntegramente a lo contemplado en la Normatividad de la materia, para tal efecto.

4. Observando la justificación descrita en el antecedente IX del presente, y toda vez que se atiende satisfactoriamente lo expuesto en la cláusula señalada en el considerando que antecede, en lo relacionado con las modificaciones a contratos vigentes; resulta procedente aprobar la integración de más elementos de seguridad privada, sin rebasar el veinte por ciento del monto total ya contratado, a la prestación del servicio objeto del contrato que se enuncia en el antecedente VIII de este instrumento, y, en consecuencia, la elaboración del documento que formalice dicha modificación, es decir, la adenda correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

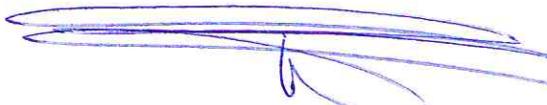
#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la adenda al Contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia para el Instituto Electoral del Estado, celebrado con la empresa "Bucalos Seguridad Privada", S.A. de C.V.; en términos del considerando 4 de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Jurídica para la elaboración de la Adenda respectiva; en atención al considerando 4 de este Instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha uno de junio de dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LIC. JORGE ORTEGA PINEDA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ**